



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/1/Add.1
16 de junio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas
21º período de sesiones
21 a 25 de julio de 2003

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

**Preparadas por la Secretaría a petición del Grupo de Trabajo
sobre Poblaciones Indígenas en su 20º período de sesiones**

1. Elección de la Mesa

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, a menos que la Comisión decida otra cosa, sus órganos subsidiarios elegirán su propia Mesa.

2. Aprobación del programa

2. Con arreglo al artículo 7 del reglamento, al principio de cada período de sesiones, después de haber elegido la Mesa, se aprobará el programa de dicho período de sesiones sobre la base del programa provisional. El programa provisional del presente período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, redactado en consulta con el Presidente-Relator, Sr. Miguel Alfonso Martínez, figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/1.

3. Organización de los trabajos del período de sesiones

3. Se señala a la atención del Grupo de Trabajo el programa provisional y la necesidad de concluir los debates sobre temas sustantivos en los cinco días de trabajo de que se dispone. En anteriores períodos de sesiones, el Presidente-Relator había fijado límites de tiempo estrictos para que todos los participantes que desearan formular una declaración pudieran hacerlo. Será menester atenerse estrictamente a esos mismos límites para asegurar que todos los temas del programa se debatan exhaustivamente. Debe tomarse nota de la resolución 2002/21 de la Subcomisión, en que se invitaba a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a informar a los participantes en el 21º período de sesiones, previas consultas con el Presidente-Relator, acerca de la organización de las cuestiones relacionadas con este tema antes del período de sesiones, para facilitar un diálogo más interactivo.

4. Examen de los acontecimientos recientes relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas

a) Debate general

4. Con arreglo al mandato establecido en la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social, el Grupo de Trabajo está autorizado a examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluida la información solicitada por el Secretario General anualmente a los gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales regionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas como entidades consultivas, particularmente las de poblaciones indígenas, analizar estos materiales y presentar sus conclusiones a la Subcomisión teniendo presente el informe definitivo del Relator Especial de la Subcomisión, Sr. José R. Martínez Cobo, titulado "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas" (E/CN.4/Sub.2/1986/7 y Add.1 a 4).

5. El tema del programa dedicado al examen de los acontecimientos relacionados con los pueblos indígenas proporciona informaciones valiosísimas a los miembros del Grupo de Trabajo, los cuales consideran que, gracias a ellas, se fortalecen los esfuerzos desplegados actualmente por el sistema de las Naciones Unidas para reconocer, promover, proteger y restablecer los derechos de las poblaciones indígenas. En su resolución 2003/58, la Comisión de Derechos Humanos invitó al Grupo de Trabajo a que, en sus deliberaciones sobre los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos de los indígenas, tuviera en cuenta la labor que realizan, en el marco de sus respectivos mandatos, del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, todos los relatores especiales, los representantes especiales, los expertos independientes, los grupos de trabajo y los seminarios de expertos, en lo que respecta a la situación de los indígenas.

b) Tema principal: "Los pueblos indígenas y la mundialización"

6. En su 20º período de sesiones (véase E/CN.4/Sub.2/2002/24, párr. 94), el Grupo de Trabajo decidió, en su 21º período de sesiones, centrarse en el tema "Los pueblos indígenas y la mundialización". La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en su resolución 2002/21, recomendó que el Grupo de Trabajo adoptara ese tema en su 21º período de sesiones y que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR) invitara

a todas las organizaciones y departamentos del sistema de las Naciones Unidas pertinentes a proporcionar información y, si fuera posible, participar en las reuniones del Grupo de Trabajo. El Sr. Guissé, miembro del Grupo de Trabajo elaboró un documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/14), que, junto con la nota preparada por la Secretaría (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/2), habría de servir como marco para el debate sobre el tema principal.

5. Establecimiento de normas

7. Entre 1985 y 1993, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas elaboró, en cooperación con los indígenas, ONG, expertos, el sistema de las Naciones Unidas y los gobiernos, un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Dicho proyecto fue aprobado por la Subcomisión en 1994 y actualmente está en curso de examen por el Grupo de Trabajo abierto entre períodos de sesiones creado al efecto en 1995 de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 1995/32 del Consejo Económico y Social.

8. En su 20º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió examinar los eventuales nuevos estudios y actividades normativas que podrían emprender sus miembros. A este respecto, se señalan los siguientes documentos elaborados por los expertos del Grupo de Trabajo a instancia de la Subcomisión en su resolución 2002/21:

- a) Lista comentada de actividades normativas que podría examinar el Grupo de Trabajo en sus futuros períodos de sesiones (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/3);
- b) Lista comentada de nuevos estudios que podrían realizar los miembros del Grupo de Trabajo en el futuro inmediato y próximo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/4);
- c) Documento de trabajo sobre la posible elaboración de un proyecto de directrices sobre las empresas transnacionales cuyas actividades afectan a las comunidades indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/5);
- d) Documento de trabajo con observaciones sobre las disposiciones más importantes del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/6).

6. Otros asuntos:

a) Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones indígenas

9. En su resolución 2002/21, la Subcomisión tomó nota de la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo en su 20º período de sesiones de incluir en su programa un subtema titulado "Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones indígenas". Dentro de este tema del programa, los participantes tienen la oportunidad de proporcionar información y observaciones sobre la cooperación entre los diversos mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los pueblos indígenas, así como entre estos y otros elementos del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, debe tenerse presente la

decisión 2003/111, en que la Comisión de Derechos Humanos aprobó la participación del Presidente-Relator del Grupo de Trabajo en el segundo período de sesiones del Foro Permanente. La Subcomisión también recabó, en su resolución 2002/21, los siguientes documentos de trabajo relativos a este subtema, que han sido presentados al presente período de sesiones del Grupo de Trabajo:

- a) Documento de trabajo sobre la posible cooperación entre el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y el Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/7);
- b) Documento de trabajo sobre los medios de desarrollar la cooperación entre el Grupo de Trabajo y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/8).
- b) Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**

10. En su resolución 2002/21, la Subcomisión invitó a las organizaciones indígenas y al grupo oficioso indígena a que presentaran un documento de trabajo sobre las medidas adecuadas que pudiera adoptar el Grupo de Trabajo para dar seguimiento a dicha Conferencia Mundial. A 5 de junio de 2003 no se había recibido información del grupo oficioso indígena. Sin embargo, este grupo y los participantes indígenas tienen la posibilidad de presentar al Grupo de Trabajo propuestas relacionadas con la invitación hecha en el marco de este tema. Véase la nota informativa sobre este particular en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/9.

- c) Examen de las actividades realizadas en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

11. La recomendación de que se proclamase un Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo fue formulada en la Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (parte II, párrafo 32). La Asamblea General, en su resolución 48/163, proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que había de comenzar el 10 de diciembre de 1994. La Asamblea decidió declarar el 9 de agosto de cada año Día Internacional de los Indígenas. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra celebra tradicionalmente este Día Internacional durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo. En 2003, la celebración tendrá lugar el jueves 24 de julio por la mañana.

12. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó, en la resolución 50/157, el programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. En su resolución 1996/39, la Comisión de Derechos Humanos acogió con satisfacción la decisión de la Asamblea de aprobar el programa de actividades del Decenio; asimismo acogió con satisfacción la creación por el Coordinador del Decenio de un órgano asesor que prestaría orientación en relación con los proyectos y programas financiados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio. Los informes sobre los dos talleres establecidos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en 2002-2003 por recomendación del Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias

figuran en los documentos E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/10 y E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/11. En el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/13 presentado al actual período de sesiones del Grupo de Trabajo figuran las recomendaciones del Grupo Asesor en su último período de sesiones, que tuvo lugar del 7 al 11 de abril de 2003 en Ginebra.

13. En su 55º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1999/51, pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en su calidad de coordinadora del Decenio, que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe de mitad de período sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio, incluida la identificación de los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio, así como las recomendaciones para darles solución. El informe más reciente del Secretario General a la Asamblea General sobre el Decenio figura en el documento A/57/395. La Comisión también invitó al Grupo de Trabajo a que presentara a la Alta Comisionada sus opiniones sobre las actividades del Decenio. El informe más reciente de la Alta Comisionada a la Comisión de Derechos Humanos sobre el Decenio Internacional figura en el documento E/CN.4/2003/89.

14. La Subcomisión, en su resolución 2003/19, invitó al Alto Comisionado a que examinara la posibilidad de convocar en 2004 una conferencia mundial sobre los pueblos indígenas, con objeto de examinar los logros del Decenio y de recomendar futuras medidas en relación con los pueblos indígenas. Dentro del marco de este tema del programa, se invita a los participantes a formular observaciones sobre esta propuesta.

d) Situación de los fondos de contribuciones voluntarias

15. En relación con este tema, los miembros del Grupo de Trabajo examinan diversas cuestiones, entre ellas las reuniones y los seminarios celebrados o que van a celebrarse en un futuro próximo. A este respecto, cabe señalar que el 16º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas tuvo lugar del 31 de marzo al 4 de abril de 2003 y recomendó que se concediesen subsidios de viaje a 80 representantes de organizaciones y comunidades indígenas para que participaran en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y a 15 representantes de organizaciones y comunidades indígenas autorizados a participar en el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos que examina el proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Las recomendaciones fueron aprobadas por el Alto Comisionado en nombre del Secretario General. La Asamblea General, en su resolución 56/140, amplió el mandato del Fondo al decidir que éste se utilizara también para ayudar a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a que asistieran, en calidad de observadores, a las reuniones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. A este respecto, la Junta de Síndicos también recomendó que se otorgaran subsidios de viaje a 43 representantes indígenas para que asistieran al segundo período de sesiones del Foro Permanente, celebrado del 12 al 23 de mayo de 2003 en Nueva York. En el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/12 figura información relativa al Fondo de Contribuciones Voluntarias.

16. En el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2003/13 se presenta a este período de sesiones del Grupo de Trabajo información sobre la situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

7. Presentación de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones

17. Con arreglo al artículo 37 del reglamento, el Grupo de Trabajo debe informar a la Subcomisión sobre la labor realizada en su período de sesiones. El informe del Grupo de Trabajo, que se redacta mientras la Subcomisión está celebrando su período de sesiones, figurará en el documento E/CN.4/Sub.2/2003/22.
